



En Montevideo, el día 11 de septiembre de 2012, POR UNA PARTE, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante **MVOTMA**) representado por el Señor Ministro Ing. Agr. Francisco Beltrame, con domicilio en la calle Zabala No. 1432, RUT No. 214136210015; POR OTRA PARTE, el Ministerio de Desarrollo Social (en adelante **MIDES**) representado por el Señor Ministro Ec. Daniel Olesker, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1453, RUT No. 215151990019; POR OTRA PARTE, la Intendencia de Montevideo (en adelante **IdEM**) representada por la Señora Intendente Prof. Ana Olivera, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360, RUT No. 211763350018 y POR OTRA PARTE, la Cámara de Industrias del Uruguay (en adelante CIU) representada por el Señor Washington Burghi y el Sr. Nelson Penino en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, con domicilio en Avda. Italia No. 6101, RUT No. 215726720012 acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación: **PRIMERO (Antecedentes):** 1) La Ley de Uso de Envases No Retornables, No. 17.849 promulgada el 29 de noviembre de 2004, estableció que toda empresa que utilice envases no retornables para comercializar sus productos en el territorio nacional debe contar con un Plan de Gestión de los residuos de envases aprobado por el MVOTMA. 2) El Decreto 260/007, aprobado el 23 de julio de 2007, reglamentario de dicha Ley, estableció que dichos planes de gestión deberán propender a disminuir el ingreso a disposición final de los residuos de envases a través del reciclaje de los no retornables colocados en el mercado. Dichos planes deberán implementar circuitos limpios de recolección y procesos de clasificación promoviendo la creación de puestos de trabajo formales para los clasificadores en el marco de políticas de inclusión social. 3) El día 29 de octubre de 2009 se aprobó por Resolución No. 4663/09 un primer acuerdo para la implementación del Plan de Gestión de residuos de envases en el Departamento de Montevideo, el que no pudo ponerse en práctica por lo que ha sido reformulado por la presente Administración a efectos de mejorar el alcance y la cobertura del sistema. 4) En este marco durante el primer semestre del año 2012 se ha formulado de común acuerdo entre las partes un nuevo Plan de Gestión de residuos de envases que recoge los aprendizajes y la experiencia del trabajo interinstitucional ya realizado en otros departamentos y se alinea con el Plan Director de Limpieza Urbana de Montevideo. 5) La CIU, en el contexto de la responsabilidad empresarial a nivel ambiental y social, ha asumido el rol de centralizar por el sector propietario de marca/importador la inclusión de las empresas adherentes a los planes, de forma de asegurar

